

## A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Madrid, 7 de Septiembre 2017

### Colocación acelerada de acciones de Compañía De Distribución Integral Logista Holdings, S.A

Muy Señores nuestros:

De conformidad con lo previsto en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, y como continuación al hecho relevante con número 256100, publicado en el día de ayer en relación con el inicio de un proceso de "colocación acelerada" por *Credit Suisse Securities (Europe)* y *Goldman Sachs International* (los "**Joint Bookrunners**") entre inversores cualificados de un paquete de acciones de Imperial Brands PLC ("**Imperial Brands**") en la Compañía De Distribución Integral Logista Holdings, S.A ("**Logista**"), por medio del presente ponemos en su conocimiento la finalización de dicho proceso de colocación de un total de 13.275.000 acciones, representativas de un 10% del capital social de la Sociedad.

El importe de la operación ha ascendido a un efectivo total de 252.225.000 euros, equivalente a un precio de venta de 19,00 euros por acción.

Atentamente,

Credit Suisse Securities (Europe) Limited  
Goldman Sachs International

### **INFORMACIÓN IMPORTANTE**

Este documento no es para distribución ni publicación, ni directa ni indirectamente, en los Estados Unidos de América, Canadá, Australia o Japón ni en cualquier otra jurisdicción en la que la oferta a la que éste se refiere pudiera constituir infracción de su legislación. La oferta de las referidas acciones no ha sido y no será registrada al amparo de la US Securities Act de 1933, tal como haya sido modificada, ni ante otra autoridad supervisora de ningún Estado o jurisdicción de los Estados Unidos de América ni al amparo de la legislación sobre valores de Canadá, Australia o Japón.

Por consiguiente, y con sujeción a determinadas excepciones, las acciones no podrán ser ofrecidas ni vendidas en los Estados Unidos de América, Canadá, Australia o Japón ni en ninguna otra jurisdicción en las que esta oferta constituya una infracción de la legislación de esa jurisdicción, ni por cuenta ni en beneficio de ninguna persona en los Estados Unidos de América, Canadá, Australia o Japón.